



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 01 de Junio del 2016.

**VISTO**, El Expediente administrativo que contiene el Memorandum N° 210-2016-DRSM-DRSI/DE, Informe Legal N° 087-2016-DRSM-RED ILO/ADM. Informe N° 355-2016-DRSM-RSI-URH, Informe N° 349-2016-DRSM-RED SALU ILO/URH.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2015-DRSM-RSI/DE de fecha 31 de Diciembre del 2015 se contrata con efectividad del 08 de Setiembre del 2015 a jornada completa de Trabajo en la condición de contratado por suplencia, del Centro de Salud Alto Ilo a Doña Antuanet Mercedes Cornejo Lecaros en reemplazo de don William David Valdivia Davila,;

Que, mediante documento del **VISTO**, al servidora Antuanett Mercedes Cornejo Lecaros, Odontolog adl C,S Pampa Inalambrica, del Centro de Salud Pampa Inalambrica, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando, por motivos de índole personal, solicitando; constando estar dentro de los alcances del inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público;

Que, la renuncia voluntaria a seguir prestando sus servicios en el Centro de Salud Pampa Inalambrica Ilo de la Red de Salud Ilo formulada por Antuanett Mercedes Cornejo Lecaros, con el cargo de Odontologa, se acredita que el servidor manifiesta su libre voluntad de poner termino a su relación laboral y de acuerdo a las normas que la regulan resulta pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente, con eficacia anticipada a partir del 1 de Mayo del 2016;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas mediante Dirección Directoral N° 020-2015-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia, con eficacia anticipada al 1 de Mayo del 2016, de **ANTUANETT MERCEDES CORNEJO LECAROS**, con DNI N° 41969593 Odontologo contratado por suplencia del Centro de Salud Pampa Inalbrica, Red de Salud Ilo

**ARTICULO TERCERO.- ARTICULO 3°** Disponer que la Oficina de Administración disponga las acciones inmediatas para el cálculo y pago de los beneficios que le correspondan.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

c.c. Dirección

- Int
- ADM
- URH
- ASJU
- Arch.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED SALUD ILO  
M.E. YULINO SOTO RIVERA  
C.M.P. 22059  
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO